

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2022-00002-00

1º. Observa el Despacho que la presente actuación, regresa del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, Sala Civil, Familia, Laboral, en consecuencia, se ordena estarse a lo resuelto por dicha Corporación en auto proferido el veintiuno (21) de febrero último, mediante el cual, entre otros, aceptó el desistimiento de las pretensiones de la demanda incoada por las demandantes YASMIN ANGARITA BUILES y GIPSY JHANINA CAICEDO RIVERA, contra ADRIANA REYES BLANCO.

2º. En consecuencia, en firme el presente proveído, archívese la actuación y déjense las anotaciones de rigor en los libros radicadores y el sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f3f98baf75519927e057dcccfe468e59bf3e5bb36ed69b768c181e6287406304**

Documento generado en 03/03/2023 05:36:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>